

ANEXO XII

14 de enero de 1994

Señor Secretario:

Por encargo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cumple con remitir a usted, en 10 ejemplares, la demanda que esta Comisión presenta ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contra el Estado de Venezuela por los hechos ocurridos a partir del 29 de octubre de 1988, fecha en que 14 pescadores residentes del Pueblo "El Amparo" --zona limítrofe con Colombia-- fueron muertos por efectivos militares y policiales, miembros de un comando especial denominado "Comando Específico José Antonio Páez" (CEJAP). Los hechos ocurrieron en el Canal "La Colorada", zona del río Arauca, Distrito Páez, Estado Apure, y que dio lugar a la tramitación del Caso N° 10.602.

Acompaño a la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de la Corte, el informe N° 29/93 de la Comisión, de fecha 12 de octubre de 1993, a que se refiere el artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana ha decidido designar como delegados, para que actúen en su representación a los miembros Dr. Oscar Luján Fappiano y Dr. Michael Reisman, quienes serán asistidos por el Secretario Ejecutivo Adjunto que suscribe esta nota y el Dr. Milton Castillo, abogado de la Secretaría.

Le ruego tramitar la presente demanda de conformidad con lo establecido en la Convención Americana debiendo esta Comisión ser notificada de las providencias y decisiones que se adopten en su domicilio legal: 1889 F Street, Suite 820-I, N. W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América. Es pertinente indicar que las siguientes personas son los peticionarios del presente caso: Sr. Walter Márquez, Urbanización Santa Rosa, Avenida Jesús Soto N° 70-D, La Concordia, San Cristóbal, Estado de Táchira, Venezuela; Sra. Ligia Bolívar, (Provea), y Sr. José Miguel Vivanco (CEJIL), ambos domiciliados para estos efectos en 1522 K Street, N. W., Suite 900, Washington, D.C. 20005.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con las expresiones de mi mayor consideración.

(f) David J. Padilla
Secretario Ejecutivo Adjunto

Dr. Manuel E. Ventura Robles, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000
San José, Costa Rica

Anexos